



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°627 -2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 16 de octubre de 2024.



**VISTOS:**

El informe N° 601-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de setiembre de 2024, Memorándum N° 1360-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de setiembre de 2024, Informe N° 328-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N° 0724-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 02-2024-UNADQTC/VPA-CSDC de fecha de 03 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 36-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, a través del Informe N° 601-2024-UNADQTC/PCO/VPA de fecha 18 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento que la Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca informa que de acuerdo a la programación de actividades del Plan Operativo Institucional correspondiente al periodo 2024 - Código AO100169300095 Organización y Desarrollo de Actividades Artística de la referida Sede (Arte en Vivo - Exposición) se tiene programada la Actividad "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", que tiene como finalidad poner en practica lo asimilado en los talleres artísticos que se imparten de acuerdo al Plan de Estudio 2019 que responden a las sumillas de los sílabos de las asignaturas de dibujo y pintura, evento desarrollado el día 23 de setiembre de 2024 en la Sede Desconcentrada de Calca con participación de estudiantes y docentes de la Sede;

Que, la Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, por medio del Informe Técnico N°02-2024-UNADQTC/VPA-CSDC de fecha 03 de setiembre de 2024 remite a la Vicepresidencia Académica el Plan Académico y Bases del concurso de pintura de la Actividad "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", programado para el día 23 de setiembre de 2024. La producción artística tendrá la temática de paisaje urbano y rural, donde revaloraran los elementos que la naturaleza y el contexto ofrece, para convertirlos en obras de arte para el deleite y la apreciación del público en general, en conclusión solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), para lograr los objetivos del Plan de Trabajo, indicando que esta contemplado dentro del POI, Meta 027 de la Sede Desconcentrada de Calca, Código A0100169300095 de la Actividad Operativa Organización y Desarrollo de Actividades Artística de la Sede Desconcentrada de Calca (Arte en Vivo -Exposición), solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de UNADQTC;



Que, mediante el Informe N° 0724-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 328-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 09 de setiembre de 2024, con el cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", por el monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles); adjuntando para este fin el reporte de meta presupuestal 0027 "Filial Desconcentrada Calca" con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 36-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de octubre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR en vía de regularización y con eficacia anticipada la Actividad "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", desarrollada el día 23 de setiembre de 2024 en la Sede Desconcentrada de Calca; cuyo presupuesto asciende a S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles); autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **AUTORIZAR** en vía de regularización y con eficacia anticipada la Actividad denominada "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", desarrollada el día 23 de setiembre de 2024, organizada por la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco

**SEGUNDO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo: "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", propuesta por la la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

**TERCERO.- APROBAR** el presupuesto asciende a S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), para la Actividad denominada "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", desarrollada el día 23 de setiembre de 2024

**CUARTO.** – **AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo: "UN DIA DE PRODUCCION ARTISTICA POR EL MES DE LA PRIMAVERA 2024", a la Vicepresidencia Académica a través de la Dirección General de Administración y la Coordinación Académica de la Sede Desconcentrada de Calca.

**QUINTO.- DISPONER** que la **Mg. NELIDA HUAMAN ALVAREZ**, Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, presente el informe académico ante la Vicepresidencia Académica; asimismo presente el informe documentado de gastos ante la Dirección General de Administración.

**SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-COORDINACION ACADEMICA DE LA SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SG ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito